



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL**

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0047-R-2021
PIURA, 18 de enero de 2021**

VISTO

El expediente N° 00015-0201-21-2, remitido por el Ing. JOSE F. MOLERO LOPEZ, Director General de la Oficina Central de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional de Piura; y

CONSIDERANDO

Que, con Resolución Rectoral N° 0129-R-2020 de fecha 17 de enero de 2020, se resuelve:
ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, a partir del 03 de febrero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, al Br. Oswaldo Estrada Reto, en el cargo de Jefatura Administrativa de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, con el nivel remunerativo F3.

(...)

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el artículo 1° de la presente Resolución, el equivalente al diferencial correspondiente.



Que, a través del Oficio N° 001-2021-RSU-UNP de fecha 04 de enero de 2021, el Director General de la Oficina de Responsabilidad Social Universitaria, solicita se designe al CPC. Oswaldo Estrada Reto, como Jefe Administrativo de la referida Dirección, a partir del 01 enero hasta el 31 de diciembre 2021;

Que, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos con Oficio N° 083-OE-OCARH-UNP-2020, relacionado con la designación en el cargo directriz de Jefatura Administrativa de la Dirección antes acotada, considera procedente lo solicitado a favor del CPC Oswaldo Estrada Reto, con el nivel remunerativo F3 del 01 de enero al 31 de Diciembre de 2021; lo cual tiene respaldo en el Art. 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM; asimismo manifiesta que el servidor acredita Título Técnico en Administración y Contabilidad – ETSUNP, Grado de Bachiller y Título Profesional Ciencias Contables y Financieras expedidos por la Universidad Nacional de Piura, experiencia en el desempeño de la función;

Que, con Oficio N° 0044-2021-OR-OCP-UNP, el Jefe de la Oficina de Racionalización informa que en el Cuadro de Asignación de Personal de la Universidad se encuentra previsto el cargo clasificado de Director de Administración I, como Asistente Administrativo de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, que cuenta con cobertura presupuestal en el nivel remunerativo F3 en el grupo genérico 2.1 Personal y obligaciones sociales, conforme al PAP de la UNP; por lo tanto, dicho cargo puede ser ocupado y ejecutado durante el año 2021. Ante lo citado considera procedente lo solicitado a favor del CPC. Oswaldo Estrada Reto, para ocupar el mencionado cargo estructural;

Que, mediante Oficio N° 0186-J-OCP-UNP-2021, la Jefa de la Oficina Central de Planificación recomienda se declare procedente la designación del servidor en mención, en el cargo de la Jefatura Administrativa de la referida Oficina Central de Responsabilidad Social Universitaria, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021;

Que, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM en su artículo 77° hace referencia a la "Designación, la cual consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad...";

Que, el artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante, T.U.O de la Ley N° 27444, señala lo siguiente: "17.1 La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0047-R-2021
PIURA, 18 de enero de 2021

favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. 17.2 También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, el Artículo 175.3 del Estatuto de la UNP, estipula que: “El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma, asimismo tiene como una de sus funciones dirigir la actividad académica de la Universidad y gestión administrativa, así como la actividad económica y financiera”;

Estando a dispuesto por el señor Rector, en uso de sus atribuciones legales conferidas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR, con Eficacia Anticipada a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, al CPC. Oswaldo Estrada Reto, en el cargo de Jefatura Administrativa de la Oficina Central de Responsabilidad Social Universitaria, con el nivel remunerativo F3.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, a la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, para que a través de la planilla única de pagos, otorgue al servidor citado en el artículo 1° de la presente Resolución, el equivalente al diferencial correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- CARGAR, el egreso que ocasione la presente resolución, a la partida correspondiente del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dr. EDWIN OMAR VENCES MARTIEZ, Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura.

(Fdo.) Lic. ANITA CONSUELO ZAPATA GUAYLUPO Mg., Secretaria General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR, VRACAD, VRI, DGA, OCP, OF. RACIONALIZACIÓN, OCEP(3), OCARH(4),
CIT, OCII, INTs(2), ARCHIVO(3)
21 copias / SCG



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA

Dr. Edwin Omar Vences Martínez
RECTOR (e)



Mg. Anita Consuelo Zapata Guaylupo
SECRETARIA GENERAL